

PLAN DE TRABAJO PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2019-2020

Aprobado por la unanimidad de los presentes en la primera sesión ordinaria realizada el 4 de setiembre de 2019.
*Presidencia de la señora congresista **MARIA RAMOS ROSALES***

I. PRESENTACIÓN

En el presente documento se establece los lineamientos generales de trabajo que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado) del Congreso de la República (en adelante la Comisión, desarrollará durante el Periodo Anual de Sesiones 2019 - 2020, en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos aprobados por la Comisión.

En ese contexto, el presente Plan de Trabajo se plantea en continuidad con los formulados en los periodos anuales de sesiones precedentes, recogiendo sus líneas de trabajo y expresa el compromiso de fortalecimiento del proceso de descentralización en el país, en coordinación permanente con el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

La conformación de la Comisión es multipartidaria aplicando los principios de pluralidad proporcionalidad y especialización de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República; sus miembros integran un grupo especializado de congresistas, cuya función principal es el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia.

Compete a la Comisión el seguimiento y fiscalización del proceso de descentralización que implica la distribución de competencias y funciones entre los tres niveles de gobierno, con el fin de dotar a los gobiernos regionales y gobiernos locales de las facultades legales que les permitan lograr una gestión más cercana y acorde a su realidad territorial, que coadyuve a un desarrollo integral, armónico y sostenible del país.

Asimismo la Comisión está comprometida con velar por la democratización y la transparencia de los recursos públicos que se asignan a los tres niveles de gobierno, y por ello promoverá y desarrollará actividades de representación e interacción con los diferentes actores involucrados a través de audiencias públicas, foros descentralizados, conversatorios, mesas de trabajo con la participación de las organizaciones de la sociedad a efectos de recoger sus inquietudes o iniciativas legislativas que contribuyan a la agenda para el fortalecimiento de la descentralización a favor del ciudadano al 2021

El 20 agosto de 2019, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la Comisión, con arreglo al cuadro de comisiones aprobado por el Pleno del Congreso en su sesión del 15 de agosto para el periodo anual de sesiones 2019-2010.

En tal sentido la Comisión está organizada y conformada, a la fecha, de la siguiente manera:

Mesa Directiva

Ramos Rosales María Candelaria, **Presidenta**
Vieira Portugal Roberto Gamaniel, **Vicepresidente**
....., **Secretario**

Miembros Titulares

1. Ananculi Gómez, Betty Gladys	8. Ramírez Gamarra, Osias
2. Domínguez Herrera, Carlos	9. Ponce Villareal de Vargas, Yesenia
3. Heresi Chicoma, Salvador	10. Román Valdivia, Miguel
4. Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid	11. Rozas Beltrán, Wilbert Gabriel
5. Lizana Santos, Mártires	12. Segura Izquierdo, Cesar Antonio
6. Neyra Olaychea, Ángel	13. Trujillo Zegarra, Gilmer
7. Pacori Mamani, Oracio	14. Ventura Ángel, Roy Ernesto

Miembros Accesorios

1. Aguilar Montenegro, Wilmer	16. Melgar Valdez Elard Galo
2. Alcalá Mateo, Percy	17. Palomino Ortiz, Dalmiro
3. Andrade Salguero, Gladys Griselda	18. Pariona Galindo, Federico
4. Avila Rojas, Lucio	19. Reátegui Flores, Rolando
5. Cuadros Candía, Nelly Lady	20. Rosas Huaranga, Julio
6. Del Águila Cárdenas, Juan Carlos	21. Salaverry Villa, Daniel
7. Dipas Huamán Joaquín	22. Tapia Bernal, Segundo Leocadio
8. Donayre Pasquel, Patricia	23. Ticlla Rafael, Carlos Humberto
9. Elías Ávalos Miguel Ángel	24. Torres Morales, Miguel Ángel
10. Galarreta Velarde, Luis Fernando	25. Vergara Pinto, Edwin
11. Herrera Arévalo, Marita	26. Villanueva Mercado, Armando
12. López Vilela, Luis Humberto	27. Ushñahua Huasanga, Glider
13. Mantilla Medina, Mario Fidel	28. Yika García, Luis Alberto
14. Martorell Sobero, Guillermo Hernán	29. Yuyes Meza, Juan Carlo
15. Meléndez Celis, Jorge	

II. MARCO LEGAL

Las principales referencias normativas son las siguientes:

- Constitución Política del Perú, artículos 43, 96, 97, 105, 188 y 199.
- Reglamento del Congreso de la República, en especial los artículos 34, numeral 8 del artículo 35, 36, 49, 50 y 51.
- Reglamento Interno de la Comisión 2019-2020.

Y como leyes de desarrollo constitucional vinculadas a su ámbito de su competencia:

- Ley 27783, Ley Bases de la Descentralización
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

III. AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

Las competencias de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en el desempeño de sus funciones, se centra en cinco ámbitos definidos por el Reglamento del Congreso (art. 35.8) y en sus temas de contenido por la Constitución (arts. 43 y 189 a 199), así como por las leyes de desarrollo.

La Comisión organiza su trabajo en los siguientes ámbitos:

- a. Descentralización: sobre la organización del Estado unitario descentralizado en los tres niveles de gobierno: competencias y asignación de funciones.
- b. Regionalización: sobre el proceso de integración y conformación de regiones como espacios económicos sostenibles, que se extiende a los temas de mancomunidad regional y mancomunidad municipal.
- c. Gestión Pública del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades: sobre la institucionalidad, competencias y funciones en los tres niveles de gobierno, conforme a la legislación orgánica y complementaria; así como los vínculos de coordinación que se establecen entre ellos.
- d. Materias electorales subnacionales: sobre las reglas electorales para la elección de las futuras autoridades en los gobiernos regionales y locales.
- e. Modernización de la Gestión del Estado: sobre la estructura, funcionamiento y en especial la modernización de la administración pública, nacional, regional y local¹.
- f. Demarcación Territorial: sobre los procesos de demarcación y organización territorial, para el saneamiento territorial del país.

IV. ACTORES INVOLUCRADOS

La Comisión aborda y contribuye al fortalecimiento de la organización del Estado Unitario y Descentralizado en sus tres niveles de gobierno, para ello, coordinará permanentemente su trabajo con los actores vinculados al proceso de descentralización.

Principales instancias de gobierno relacionadas con el ámbito competencial:

- ✓ Presidencia del Consejo de Ministros: Secretaría de Descentralización, Secretaría de Gestión Pública y Secretaria de Demarcación y Organización Territorial.

¹ Ley 27658, Ley Marco de Modernización del Estado: "El proceso de modernización de la gestión del Estado será desarrollado de manera coordinada en el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario" (art. 1.2). En la actualidad la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministro y la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

- ✓ Ministerios y dependencias sectoriales objeto de descentralización de competencias y funciones.
- ✓ Gobiernos Regionales, incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- ✓ Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Municipalidades de Centros Poblados.

Así como, con las asociaciones:

- ✓ Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales
- ✓ Asociación de Municipalidades del Perú- AMPE
- ✓ Red de Municipalidades Rurales y Urbanas del Perú- REMURPE
- ✓ Asociación Nacional de Municipalidades de Centros Poblados del Perú

V. OBJETIVO GENERAL

Estudiar, debatir y aprobar los proyectos de Ley decretados a la Comisión; absolver consultas en materia relacionada a su competencia; fiscalizar y ejercer el control político; evaluar los resultados de la ejecución presupuestaria de los tres niveles de gobierno y a través del desarrollo de sesiones y audiencias descentralizadas abordar los pedidos de atención del ciudadano relacionado a los objetivos del desarrollo descentralizado del país.

Además, se buscará fortalecer la capacidad técnica de la comisión, para mejorar la eficiencia y eficacia en el estudio y dictamen de proyectos de ley que permitan fortalecer y consolidar el proceso de descentralización como asunto prioritario en la agenda pública nacional.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En materia de la función legislativa:

- a) Evaluación, revisión y actualización de la legislación vinculada a la precisión de las competencias y funciones de los tres niveles de gobierno.
- b) Estudiar y dictaminar las propuestas de modernización de la gestión pública a través del fortalecimiento y mejora de los sistemas administrativos
- c) Desarrollar y/o perfeccionar el marco legal de la descentralización fiscal.
- d) Estudiar y dictaminar las propuestas sobre ordenamiento territorial y sistemas urbanos regionales.
- e) Atender de forma prioritaria los proyectos de demarcación y organización territorial remitidos por el Poder Ejecutivo.
- f) Acompañar los procesos de estudio y construcción de consensos en materia legislativa en cuanto a integración y conformación de regiones y reestructuración del territorio.

En materia de la función de control político:

- a) Ejercer seguimiento y control de las políticas públicas y gestión desarrolladas en los tres niveles de gobierno.

- b) Efectuar seguimiento sobre las leyes emitidas relacionadas con el proceso de descentralización.
- d) Ejercer seguimiento y control sobre el Plan Multisectorial ante heladas y friaje.
- e) Recibir informes semestrales sobre la Implementación de la Ley 30589, Ley que promueve el Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la zona de influencia del proyecto minero Las Bambas.
- c) Emitir anualmente el pronunciamiento de evaluación del proceso de descentralización².

En materia de la función de representación:

- a) Establecer un canal de relación estable y fluido con la Presidencia del Consejo de Ministros, Gobiernos Regionales y Municipales.
- b) Atender los requerimientos y propuestas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipales.
- c) Realizar sesiones ordinarias conjuntas de manera descentralizada, audiencias públicas y mesas de trabajo con las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.
- d) Atender los pedidos ciudadanos en asuntos de su competencia.
- e) Pronunciarse sobre temas de interés nacional o regional referidos a la agenda de la Comisión.

VII. ESTRATEGIAS OPERATIVAS DE GESTIÓN

En la Función Legislativa:

- a) Establecer los canales de coordinación, consulta habitual y fluida con el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y Municipales.
- b) Mantener coordinación permanente con los Congresistas integrantes de la Comisión.
- c) Conformar grupos de trabajo, sobre temas relacionados a los objetivos de la Comisión.
- d) Establecer normas adecuadas para agilizar y asegurar el proceso de descentralización y el pronunciamiento anual de la Comisión.
- e) Potenciar las capacidades del equipo de asesores de la Comisión.

En la Función de Control Político:

- a) Organizar el seguimiento de políticas públicas en temas del ámbito de la Comisión.
- b) Realizar el seguimiento sobre la gestión de los tres niveles de gobierno, convocando a la cooperación técnica para ese fin.

² Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "La Comisión de Descentralización y Regionalización del Congreso de la República evalúa anualmente el desarrollo del proceso de descentralización en base al Informe que hace llegar al Congreso el Consejo Nacional de Descentralización, con la participación de los Presidentes Regionales" (Novena disposición). "Toda referencia normativa al Consejo Nacional de Descentralización-CND o a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá como hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros" (DS 007-2007-PCM).

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: Competencias o funciones del Presidente del Consejo de Ministros: "Dirigir el proceso de descentralización del Poder Ejecutivo y supervisar sus avances en coordinación con los gobiernos regionales y locales, informando anualmente al Congreso de la República acerca de su desarrollo" (art. 19.5).

- |
- c) Coordinar con los servicios de información y enlace del Congreso, y con informantes independientes calificados.
 - d) Conformar grupos de trabajo de estudio o investigación sobre los temas o asuntos que el Pleno de la Comisión determine, a fin de ejercer sus funciones fiscalizadoras.
 - e) Solicitar la presentación de informes de los responsables del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los Órganos autónomos cuando el caso así lo amerite.

En la Función de Representación:

- a) Coordinar con los gobiernos regionales y municipalidades, con las juntas de coordinación interregional y mancomunidades municipales y regionales a fin de conocer sus propuestas que fortalezcan el proceso de descentralización.
- b) Realizar sesiones, audiencias y mesas de trabajo públicas conjuntas y descentralizadas, con el apoyo de especialistas y autoridades sobre materias de competencia de la Comisión.
- c) Realizar audiencias públicas con la participación de los principales actores del proceso de descentralización.
- d) Promover, fortalecer los canales y mecanismos de coordinación, diálogo y participación de la ciudadanía.

VIII. AGENDA DE GESTION EN DESCENTRALIZACION

La agenda de la Comisión estará orientada a los temas pendientes en materia de su competencia, mediante el tratamiento y análisis de propuestas legislativas que ingresen en la presente legislatura, tomando como prioridad a los proyectos de ley que son remitidos por el Poder Ejecutivo, el abordaje de temas que estudien y evalúen el estado actual de la descentralización del país, el estudio y debate de las propuestas de los congresistas dada la prioridad de avanzar en la real descentralización del país, tales como la descentralización política, administrativa, fiscal, el saneamiento territorial, la modernización y reforma del estado.

Dada la prioridad descrita se establecen los siguientes pilares:

8.1 DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA

- Reducción de la corrupción, a través de formular e implementar cambios normativos que son necesarios para fortalecer el control político y la participación ciudadana.
- Fortalecer los mecanismos de control y rendición de cuentas en los tres niveles de gobierno, facilitando al ciudadano el acceso a la información pública.
- Contribuir con una institucionalidad fuerte y consistente en la conducción del proceso de descentralización, que coadyuve al Poder Ejecutivo en la voluntad de seguir descentralizando el país.
- Apoyar las reformas políticas pendientes que permitan fortalecer los partidos y los procesos electorales, incluyendo de manera integral a los gobiernos subnacionales, contando para ello, con la participación de la academia.

- Fortalecer los mecanismos de consulta y participación ciudadana para la democratización de la toma de decisiones en gobiernos regionales y gobiernos locales.

8.2 DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Fortalecer la gestión financiera de las municipalidades y gobiernos regionales, priorizando la mejora del capital humano.
- Apoyar en el avance de los procesos de modernización de la gestión pública, incluyendo la consolidación de la carrera pública y la incorporación de los gobiernos regionales y municipales a este proceso.
- El fortalecimiento de la gobernanza de las Municipalidades de Centros Poblados es uno de los mayores retos y están dados desde el punto de vista de la gestión pública que pretende abordar esta Comisión para lograr una institucionalidad que demanda autonomía y ser partícipe de fondos públicos, así como de la toma de decisiones a nivel local.
- Seguimiento a gobiernos regionales y gobiernos locales con tratamiento especial: por ejemplo, los que reciben canon, los que están en estado de emergencia.

8.3 DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

- Asignar a los gobiernos subnacionales, competencias fiscales de manera responsable y de acuerdo con sus competencias, que permitan garantizar su sostenibilidad financiera para la atención de las demandas de su población. Mejorando la asignación y eficiencia del gasto.
- Evaluar y modificar en lo que corresponda las reglas de distribución de los recursos determinados (canon, sobrecanon y otros) entre gobiernos regionales y municipalidades, evitando cambios bruscos en el tiempo y promoviendo la previsibilidad de los fondos disponibles para planificar un desarrollo inclusivo.
- Evitar la duplicidad de funciones, garantizando transparencia y neutralidad en las transferencias de competencias dentro de un proceso de gradualidad y responsabilidad fiscal.
- Fortalecimiento del Sistema Tributario Municipal, entre estos, el del impuesto predial, debido a que existe una diferencia en la recaudación de este impuesto en comparación con otros países
- Revisar las normas referentes a la tributación municipal para evaluar la eliminación de las amnistías municipales que significan un premio a quienes incumplen con sus obligaciones y a la vez significa un castigo a quienes cumplen con sus obligaciones tributarias municipales.
- Promover e impulsar la implementación de catastro de inmuebles, lo que va a permitir una mejor recaudación de tributos.
- Enfrentar la duplicidad, vacíos legales y ambigüedades de funciones y competencias de gastos en todos los niveles de gobierno.
- Implementar compromisos de ajuste fiscal con la finalidad de hacer converger los gobiernos locales y regionales que incumplen las reglas fiscales.

- Promover Ley de transferencia del IGV a los gobiernos regionales de manera gradual y de acuerdo con la generación de la producción de las empresas en el ámbito de cada jurisdicción, a fin de que tributen en donde se genere las actividades económicas y no se centralice en Lima como sucede en la actualidad.

8.4 ORGANIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Establecer reglas claras y dotar de mayores incentivos para la implementación exitosa de mecanismos funcionales de integración del territorio, como las mancomunidades, u otros, así como facilitar una mayor difusión de estos.
- Establecer un diálogo intersectorial e intergubernamental para poner en marcha reglas y procesos armonizados de ordenamiento territorial y zonificación, que eviten potenciales conflictos sociales o ambientales, y puedan atender las demandas cambiantes de los procesos de integración territorial.

8.5 SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

- Aprobar las normas que contribuyan con la modernización de la gestión del Estado, que incluya el fortalecimiento de la gestión por procesos, por resultados y el de gobierno electrónico.
- Racionalizar el gasto corriente de los gobiernos regionales y locales, aumentando la eficiencia de este, a fin de aumentar sosteniblemente la calidad de los servicios que prestan.

8.6 REFORMAS DEL ESTADO

- Promover la formulación e implementación de políticas nacionales concertadas para resolver la agenda pendiente de la descentralización política, administrativa y fiscal en el país, así como la promoción de la integración regional desde el Estado.

IX. ACTIVIDADES DE LA COMISION

Conforme al acuerdo adoptado en la sesión de instalación la Comisión se reúne ordinariamente los días miércoles a las 15:00 horas, en las cuales se debate y aprueba dictámenes de proyectos de Ley, se escuchan a las autoridades invitadas, se debate los temas de interés nacional. Así mismo se realizan sesiones extraordinarias cuando así lo ameriten las circunstancias.

9.1 Actividad Legislativa

La agenda legislativa de la Comisión está orientada por los proyectos de ley que le hayan sido decretados, priorizando los de mayor impacto y las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo.

La página web de la Comisión mantiene actualizada la publicación de las opiniones recibidas acerca de las iniciativas legislativas recibidas y en estudio.

9.2 Actividades de Fiscalización y Control Político

Invitar al seno de la Comisión a los Ministros de Estado, funcionarios de alto nivel de las entidades públicas e instituciones privadas, relacionadas con el proceso de descentralización, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Invitar y pedir información a entidades y funcionarios de gobierno nacional, regional y local.
- Atención de solicitudes, denuncias y quejas de los ciudadanos.
- Visitas inopinadas a entidades de la administración pública por acuerdo de la comisión y solicitud de sus miembros.

9.3 Actividades de Representación

9.3.1 Sesiones y audiencias públicas descentralizadas.

➤ Sesiones Descentralizadas

Sesiones de la Comisión o de manera conjunta con otras Comisiones, que permitan el abordaje de temas relevantes vinculados a la problemática regional y local.

➤ Audiencias Públicas Descentralizadas

Orientadas a recoger opiniones y problemas de los ciudadanos, así como la interacción con las autoridades regionales y locales.

Para ambos tipos de actividades se coordina con la Oficina técnica de apoyo a la mesa directiva de enlace con los gobiernos regionales y locales del Congreso de la Republica, las secretarías de la Presidencia de Consejo de Ministros: Descentralización, Gestión Pública, Demarcación y Organización Territorial, de Gestión Social y Dialogo; y los propios gobiernos regionales y municipalidades.

9.3.2 Mesas De Trabajo

Como espacios técnicos que se organizan para el abordaje de temas específicos que permitan enriquecer las propuestas legislativas en estudio o atender un pedido de control político.

9.3.3 Visitas

Se realizan a las autoridades y dependencias bajo la jurisdicción de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida y a lo estipulado por las normas legales y técnicas.

9.3.4 Capacitación

Coordinar y ejecutar eventos internacionales y nacionales, tales como foros, seminarios y talleres en temas que apruebe la Comisión, vinculados a su ámbito de competencia.

9.3.5 Difusión

Difusión en medios y redes sociales de los acuerdos y actividades de la Comisión.

Emisión de información sobre el seguimiento de la ejecución presupuestal de gobiernos regionales y municipalidades.

9.4 Grupos de Trabajo

Los grupos de trabajo están conformados por congresistas miembros titulares de la Comisión para el estudio de temas específicos, para lo cual se designarán a sus integrantes, estableciendo un plazo para la emisión del informe respectivo. Cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres (3) Congresistas miembros, designándose a uno de ellos como el coordinador.

Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de la Comisión, y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su plan de trabajo y su informe final, en el plazo establecido.

X. SEGUIMIENTO

Las actividades y logros de la presente gestión se publicarán en los medios digitales e impresos pertinentes a través de página web, los aplicativos tecnológicos, sistemas de redes, boletín al final de la primera legislatura y una publicación final de gestión.

Se precisa que el presente Plan de Trabajo de la Comisión es flexible, sujeto a modificaciones de acuerdo con las necesidades, prioridades y posibilidades de la Comisión y sus integrantes a lo largo del periodo legislativo 2019-2020.